PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL 2027 – 2031

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elecciones Seccionales del 29 de noviembre de 2026

CANDIDATO A PREFECTO DE PICHINCHA

Jorge Washington Pinto Dávila — C.C. 1713023677

CANDIDATA A VICEPREFECTA DE PICHINCHA

Daniela Estefanía Morales Almeida — C.C. 1751189265

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA, 21 DE ENERO — LISTA 3

Documento presentado ante el Consejo Nacional Electoral de conformidad con el artículo 97 del Código de la Democracia.

Dirección: Calle Bélgica 172, entre 6 de Diciembre y Av. Eloy Alfaro
Sede: PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"
Quito - Ecuador

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La provincia de Pichincha está integrada por ocho cantones —Quito, Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo, Rumiñahui, San Miguel de los Bancos, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito— y cincuenta y tres parroquias rurales. Concentra la mayor población del país y una economía diversa que combina servicios urbanos con una vocación agropecuaria, agroindustrial y turística en sus territorios rurales.

En el marco de las competencias que la Constitución de la República (artículo 263) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD (artículos 41 y 42), asignan al gobierno autónomo descentralizado provincial, el diagnóstico identifica las siguientes situaciones que requieren atención:

Ámbito de competencia	Situación identificada
Vialidad provincial (Art. 42 lit. b COOTAD)	Parte de la red vial rural presenta déficit de mantenimiento, lo que afecta la conectividad de las parroquias, el traslado de la producción y la seguridad vial. Los corredores de acceso a los valles registran creciente congestión vehicular.
Fomento productivo y agropecuario (Art. 42 lit. f)	Existen brechas de productividad, limitado acceso a asistencia técnica, crédito y canales de comercialización, con efectos sobre el empleo rural y los ingresos de los productores.
Riego y drenaje (Art. 42 lit. e)	La cobertura de riego tecnificado es aún parcial frente al potencial agrícola de la provincia, lo que incide en los costos de producción y en el abastecimiento de alimentos.
Gestión ambiental y cuencas (Art. 42 lit. c y d)	Se requiere fortalecer la protección de fuentes hídricas, la gestión de microcuencas y la prevención de riesgos frente a eventos naturales.
Desarrollo social y seguridad (Art. 41 lit. b, g y j)	La ciudadanía demanda mayores oportunidades de empleo, atención a grupos prioritarios y acciones de coordinación interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, dentro del ámbito de competencias provincial.
Gestión institucional	La Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD (R.O. Sexto Suplemento N° 229, de 23 de febrero de 2026) exige destinar progresivamente al menos el setenta por ciento del presupuesto de egresos no financieros a inversión y mantenimiento de infraestructura, lo que demanda una gestión eficiente y transparente.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

2.1 Objetivo general

Promover el desarrollo sustentable y equitativo de la provincia de Pichincha mediante el ejercicio eficiente, transparente y participativo de las competencias exclusivas y concurrentes del gobierno autónomo descentralizado provincial, establecidas en la Constitución de la República y en el COOTAD, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2.2 Objetivos específicos

- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, priorizando la conectividad rural y la seguridad vial (Art. 42 lit. b COOTAD).
- Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, impulsando el empleo, las cadenas productivas, el valor agregado y las redes de comercialización (Arts. 42 lit. f y 135 COOTAD).
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego, en coordinación con la autoridad única del agua y las organizaciones de regantes (Arts. 42 lit. e y 133 COOTAD).
- Ejecutar la gestión ambiental provincial y obras en cuencas y microcuencas, protegiendo las fuentes hídricas y promoviendo la adaptación al cambio climático (Art. 42 lit. c y d COOTAD).
- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria y políticas de equidad e inclusión en el territorio provincial (Art. 41 lit. b y g COOTAD).
- Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de las competencias provinciales (Art. 41 lit. j COOTAD).
- Gestionar la cooperación internacional y la asociatividad con otros niveles de gobierno para el cumplimiento de las competencias provinciales, incluyendo estudios y alianzas para soluciones de movilidad y conectividad en los corredores estratégicos de la provincia (Arts. 42 lit. m, 126, 285 y 286 COOTAD).
- Fortalecer la gestión institucional, la transparencia y el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria de inversión prevista en la reforma al COOTAD publicada en el Registro Oficial Sexto Suplemento N° 229 de 23 de febrero de 2026.

3. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

Las líneas de acción se ejecutarán durante el período 2027–2031 conforme a la disponibilidad presupuestaria, la planificación institucional, el plan de desarrollo y ordenamiento territorial provincial y los procedimientos establecidos en la ley.

Eje	Líneas de acción	Período
1. Vialidad provincial	Actualizar el plan vial provincial; ejecutar programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial rural; suscribir convenios con los gobiernos parroquiales rurales (Art. 129 COOTAD); administrar y mejorar la infraestructura vial a cargo de la Prefectura, incluida la Autopista General Rumiñahui y la vía Intervalles.	2027–2031
2. Fomento productivo y empleo	Implementar programas de asistencia técnica, transferencia de tecnología, apoyo a cadenas productivas y agregación de valor; promover ferias y redes de comercialización; impulsar la generación de empleo local a través de la obra pública provincial y la economía popular y solidaria.	2027–2031
3. Riego y drenaje	Actualizar el plan provincial de riego; mantener y ampliar los sistemas de riego existentes; promover el riego tecnificado parcelario en coordinación con las juntas y organizaciones de regantes.	2027–2031

Eje	Líneas de acción	Período
4. Gestión ambiental y cuencas	Ejercer la gestión ambiental provincial; ejecutar acciones de protección de fuentes hídricas, forestación y reforestación; desarrollar obras e intervenciones en cuencas y microcuencas y acciones de prevención de riesgos.	2027–2031
5. Movilidad y conectividad estratégica	Gestionar estudios técnicos y mecanismos de asociatividad interinstitucional (convenios, consorcios y cogestión, Arts. 126, 280, 285 y 286 COOTAD) orientados a soluciones de movilidad y transporte masivo en los corredores estratégicos de acceso a los valles, en articulación con los gobiernos municipales y el gobierno central.	2027–2031
6. Desarrollo social, equidad y seguridad	Ejecutar programas de protección integral a grupos de atención prioritaria; promover la equidad de género e inclusión; participar en instancias de coordinación interinstitucional de seguridad ciudadana en el marco del Art. 41 lit. j del COOTAD; promover cultura, deporte y recreación en el área rural.	2027–2031
7. Fortalecimiento institucional y transparencia	Cumplir la regla de asignación mínima prioritaria de inversión y sus mecanismos de reporte (Arts. 198.1 a 198.6 COOTAD); optimizar el gasto administrativo; fortalecer la planificación, la contratación pública transparente y el gobierno electrónico.	2027–2031

4. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con la Constitución de la República, el COOTAD, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la normativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la gestión se someterá a los siguientes mecanismos:

- Rendición de cuentas anual al final de cada ejercicio fiscal, conforme al artículo 266 del COOTAD y al proceso regulado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Publicación trimestral del indicador de ejecución de la regla de asignación mínima prioritaria de inversión, conforme al artículo 198.4 del COOTAD, en el portal institucional.
- Publicación permanente de la información prevista en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el portal institucional de la Prefectura.
- Funcionamiento del sistema de participación ciudadana provincial, asambleas territoriales y presupuestos participativos, conforme a los artículos 238 y siguientes del COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Ejercicio del derecho de la ciudadanía a la silla vacía en las sesiones del Consejo Provincial, conforme al artículo 311 del COOTAD.
- Informes periódicos del Prefecto y la Viceprefecta ante el Consejo Provincial y la ciudadanía sobre el avance del presente plan de trabajo.

FIRMAS DE LOS CANDIDATOS

Suscriben el presente Plan de Trabajo, en la ciudad de Quito, los candidatos del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, a la Prefectura y Viceprefectura de la provincia de Pichincha:

Jorge Washington Pinto Dávila
CANDIDATO A PREFECTO DE PICHINCHA
C.C. 1713023677

Daniela Estefanía Morales Almeida
CANDIDATA A VICEPREFECTA DE PICHINCHA
C.C. 1751189265

CERTIFICO:

En mi calidad de Secretario Ejecutivo, que el plan de trabajo que antecede corresponde a las candidaturas de PREFECTO y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA PICHINCHA para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2027

Enmanuel Jara Vélez
Secretario Ejecutivo Nacional
C.I 1750809343